

## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° 449

Callao, 09 OCT 2019

#### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

Los Acuerdos del Consejo Regional N° 048, 050 y 51 de fecha 03 de setiembre de 2019 emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; Memorandum N° 1469-2019-GRC/GA de fecha 17 de setiembre de 2019 del Gerente de Administración; Informe N° 2245-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de setiembre de 2019 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N° 632-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de setiembre del 2019 de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorandum N° 1518-2019-GRC/GA de fecha 24 de setiembre de 2019 del Gerente de Administración; el Informe N° 2302-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de setiembre de 2019 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y, el Memorandum N° 630-2155-GRC/GRPPAT de fecha 24 de setiembre de 2019 de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, la Ley N° 28212, "Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios autoridades del estado y dicta otras medidas", en el Artículo 2° referido a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del estado, establece en su literal i) Los Presidentes y Consejeros de los Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística y la programación multianual de inversiones. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 048 de fecha 03 de setiembre de 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, autoriza el permiso de viaje a la Consejera Regional, Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado a la invitación de Ingenia Consulting C.A. para asistir al evento denominado IV JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALISTAS Y GUBERNAMENTALES





ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 098 Fecha: 03.10.2019

ECUADOR – ESPAÑA – PERÚ, a realizarse en Sevilla – España del 07 al 11 de octubre de 2019 en conferencia y al 15 de octubre para obtener la posibilidad de concretar y coordinar convenios y/o herramientas, previo otorgamiento de los recursos presupuestales.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050 de fecha 03 de setiembre de 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, autoriza el permiso de viaje al Consejero Regional, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres a la invitación de Ingenia Consulting C.A. para asistir al evento denominado IV JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MUNICIPALISTAS Y GUBERNAMENTALES ECUADOR – ESPAÑA – PERÚ, a realizarse en Sevilla – España del 07 al 11 de octubre de 2019 en conferencia y al 15 de octubre para obtener la posibilidad de concretar y coordinar convenios y/o herramientas, previo otorgamiento de los recursos presupuestales.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 051, de fecha 03 de setiembre del 2019, se acuerda, encargar a la Gerencia General regional disponga las acciones administrativas a que hubiere lugar de conformidad a la normatividad vigente, correspondiente a la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos, viáticos, estadía y costo de inscripción a favor de los Consejeros (as) Regionales (...).

Que, con Memorándum N° 1469-2019-GRC/GA de fecha 17 de setiembre del 2019, el Gerente de Administración, solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, considerando el costo de pasajes aéreos, viáticos, inscripción al evento y otros que correspondan, para cada uno de los Consejeros Regionales de acuerdo al anexo que se adjunta; asimismo, con Memorándum N° 1518-2019-GRC/GA de fecha 24 de setiembre del 2019, el Gerente de Administración, solicita la rectificación correspondiente y se otorgue la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, considerando el costo de pasajes aéreos, viáticos, inscripción al evento y otros que correspondan, para cada uno de los consejeros regionales de acuerdo al nuevo anexo que se adjunta.

Que, mediante Informe N° 632-2019-GRC/GRPPAT emitido la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 18 de setiembre del 2019, se adjunta el Informe N° 2245-2019-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario, para atender el requerimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, según la estructura funcional programática adjunta al presente informe; que, mediante Memorándum N° 2155-2019-GRC/GRPPAT emitido por la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se adjunta el Informe N° 2302-2019-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se amplía la Certificación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, según la estructura funcional programática adjunta al presente informe de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	39,561.00	2
Costo de Pasaje Aéreo	12,495.00	2
Costo Inversión	15,651.00	2
<b>TOTAL</b>	<b>67,707.00</b>	<b>2</b>





Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR**, los gastos que irroge la participación de los Consejeros Regionales Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado y Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, referidos a pasajes aéreos, viáticos y costo de inversión ascendentes a la suma de S/. 67,707.00, conforme lo señalado en el Memorandum N° 2155-2019-GRC/GRPPAT, el mismo que adjunta el Informe N° 2302-2019-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en los citados Informes, según el siguiente detalle:

- **Consejera Regional Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado.**

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	19,780.50	1
Costo de Pasaje Aéreo	6,247.50	1
Costo Inversión	7,825.50	1
<b>TOTAL</b>	<b>33,853.50</b>	<b>1</b>



- **Consejero Regional Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres.**

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	19,780.50	1
Costo de Pasaje Aéreo	6,247.50	1
Costo Inversión	7,825.50	1
<b>TOTAL</b>	<b>33,853.50</b>	<b>1</b>



**Artículo Segundo: DISPONER**, que la rendición de cuentas deberá cumplir con lo establecido en la Directiva General N°0001-2014-GRC-GGR-GA, "Normas para el otorgamiento de viáticos, asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios en el país y el extranjero".

**Artículo Tercero: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR**, A la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

